

Dn Juan & Mula, Pro delos fieles de las
Caneñas, y que siendo en Empleo de los que piden la
Continua asistencia en ellas, así para el Nombramiento de las
Caneñas, que Regularmente se hace por las madru-
gadas, como para la forma de las ojas para la re-
caudacion de los d. abates, y de los marchantes
que desazen sus Caneñas, le pareca conveniente, si la
Cau. lo tubiere abien, se nombre persona en quien
conviene las circunstancias de inteligencia, y inte-
ridad que se requiesen para que suda las Caneñas
y enfermedades de dho. D. Juan; y así se hace por
señal de la Cau. para que determine lo que le pareciere - Y
haviendolo oído, y ver constante lo expuesto p. dho. Sr.
D. Joseph. Acordo, que para tratar de conferir, y
recoler si combiniere nombrar, se sitte generalmte
al primer Cavildo ordinario. Para los efectos que
para Lugar se le haga saber a dho. D. Juan de
Mula.

Examen de Presente en Carta de Examen del Oficio de
Vopero, a favor de Juan Ondano, de la Ciudad, la
admitir a su No.

D. Antonio de
Hercadia Baran

Avernos

Greg. Lopez

De
Sen
des

